Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263080004681

Bogotá D.C, 2026-01-16
308 (SGI)

Correo electrónico

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3475
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 16-ene-26
Anexos: Archivo pdf
RECIBIDA VIA E-MAIL

Ingeniero
JAVIER MARTINEZ TORRES
Coordinador de Proyectos
CIMENTO INMUEBLES COMERCIALES S.A.S
Correo electrónico: javier.martinez@cimento.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000008892 del 15-01-2026 (2026-EE-01038)

ASUNTO: Alcance a radicado 20253080222671 - Solicitud traslado paraderos Av. Carrera 15. Cenefas 306A00, 306B00, 305A00, 305B00

Respetado ingeniero Martínez, reciba un cordial saludo.

En respuesta al radicado de la referencia por medio del cual este Departamento Administrativo informo que:

> *"Para proceder con el retiro de los paraderos es necesario contar con el aval de Transmilenio quien es el ente gestor del sistema el cual debe indicar la asignación para el traslado del mobiliario M-10 y M-160 con el fin de que la interventoría Grupo Interdiseños proceda con la verificación del punto destino y posteriormente el contrato de Concesión 186 de 2020 tramite el PMT de los puntos destino. Así mismo, Transmilenio deberá indicar las acciones a realizar con las señales del SITP. En ese sentido este Departamento queda atento al pronunciamiento de dicha entidad."*

Esta Entidad se permite informar que, mediante el radicado de la referencia, TRANSMILENIO SA – TMSA manifestó lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta lo anterior, TRANSMILENIO S.A. informa que el mobiliario se puede ubicar en los siguientes paraderos:*
> *1. 079A08 paradero con caseta IDU.*
> *2. 157A09*
> *3. 060A03*
> *4. 579A08 paradero con caseta IDU.*
>
> *Los anteriores puntos, son las primeras opciones que brinda la Entidad. Sin embargo, en caso de que no sea posible la instalación del mobiliario por algún motivo, se puede gestionar la reubicación en las siguientes zonas de parada:*
>
> *5. 147A08 paradero con caseta IDU.*
> *6. 706A08 Proyecto la Marlene – zona modulada para mobiliario.*

7. 717A09 Proyecto la Marlene – zona modulada para mobiliario."

De acuerdo con lo anterior, se solicita al grupo Interdiseños firma interventora del contrato de concesión 186 de 2020, realizar la verificación de las condiciones de espacio público de los puntos remitidos por TMSA.

Es importante recordar que en caso de ser viable el traslado los costos del retiro y traslado del mobiliario deberán ser asumidos por el proyecto Proscenio-Quora y pagados al contrato de Concesión 186 de 2020 los cuales se relacionan a continuación:

Listado de precios unitarios por traslado			
ITEM		**PRECIO UNITARIO ($ de junio de 2019)**	**Indexado a Nov-2025**
Módulo M-10		3,476,856	5,140,981
Panel publicitario M-160		4,127,317	6,102,771
Señales		251,598	372,020

Nota. Los valores anteriores corresponden a precios unitarios

Cabe señalar que los valores deberán ser indexados conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC publicado en el Departamento Nacional de Estadística (DANE) del mes anterior a la ejecución de la actividad.

Por último, se informa que, el mobiliario no podrá ser retirado hasta tanto no se cuente con la aprobación de los PMT de los puntos destino.

Atentamente,

EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexo: Radicado DADEP 20264000008892

Copia:

1. TMSA. Ing Jhermain A. Acuña Espinosa. Director de Construcciones y Mantenimiento. Avenida el Dorado 69 76 Edificio Elemento Torre1 Piso 5. radicacion@transmilenio.gov.co
2. EUCOL S.A.S. nicolas.detapol@jcdecaux.com, natalia.arevalo@jcdecaux.com, John.munoz@jcdecaux.com, manuel.malagon@jcdecaux.com, alvaro.medina@jcdecaux.com
3. Grupo Interdiseños S.A.S - Ing Rosalba Moreno. Directora de Interventoría. carrera 19 No.85-33. correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co

Proyectó: Dayana Valentina Martínez, Profesional Universitario SGIEP
código de archivo: Contrato 44 de 2021, Contrato 378 de 2021